

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025)

ACCIÓN DE TUTELA Nº 11001 31 03 039 2025 00176 00

Se **ADMITE** la acción de tutela interpuesta por **ZORAIDA FUENTES PULIDO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**.

Vincúlese a todas las personas que hacen parte de la lista de legibles del empleo **OPEC – 146851, Profesional Especializado 2028-19 No. 231899** de la **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE PARAFISCALES, MODALIDAD ABIERTO** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** para tal fin se **ORDENA** a las accionadas que de forma inmediata y por el término de **dos (2) días** publiquen en su página web el auto admisorio de la presente acción con el ánimo de correr traslado a los terceros participantes de dicho concurso, para que si a bien lo consideran pertinente intervengan, por cuanto existe la posibilidad de resultar afectados con la decisión que aquí se adopte. Notifíquese por el medio más expedito.

Notifíquese a los accionados (s) para que dentro del término improrrogable de **dos (2) días**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncie(n) sobre el fundamento fáctico en que se basa la acción de tutela, y allegue(n) las pruebas que pretenda(n) hacer valer. Asimismo, y dentro del mismo término deberán informar que persona es la responsable de cumplir una eventual orden, como también el funcionario superior responsable de hacerla cumplir, para el efecto deberá y de ser el caso allegar el certificado de existencia y representación.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO SOTO MURCIA
JUEZ

Firmado Por:
Hernando Soto Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 039
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b11c7542e413565e51a8d465bb8a294aa5ef3cb9e7266ad67b732e9ec0453c3**

Documento generado en 24/04/2025 06:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>